



DECRETO N°

1581

TEMUCO,

11 ABR. 2024

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento DS N°250.

3.- La ley N°18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y sus modificaciones.

4.- La Resolución Exenta N°0070-036974/2023 de fecha 02 de octubre 2023 del director nacional que modifica la Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI

5.- La modificación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena Indap-Conadi, PDTI, región de La Araucanía – comuna de Temuco Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap y Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco N°0900-000117/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, que se adjunta.

6.- La carta de manifestación de interés de la entidad ejecutora Municipalidad de Temuco, de fecha 17/01/2024.-

7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 7 de enero de 2024 emitido por la entidad ejecutora.

8.- La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Marzo de 2024, que aprueba la Modificación del convenio para el año 2024.

10.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese la modificación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena Indap-Conadi, PDTI, región de La Araucanía – comuna de Temuco Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap y Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco N°0900-000036/2023, de fecha 29 de Febrero de 2024, para el periodo enero – diciembre de 2024 y aprueba financiamiento para la unidad Operativa Comunal PDTI-Temuco, por un monto de \$539.049.788 (quinientos treinta y nueve millones, cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho.-)

#Doc. 2906478

2.- El referido convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad de Temuco el cual se considera parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

 
MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

KKR/

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficia de Partes
- Dirección Rural



Temuco, 17 de Enero de 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo al Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco e INDAP, el consejo municipal en su sesión de fecha 05 de diciembre de 2023 de conformidad al Ord. N° 835 del 06.12.2023 "Comunica Acuerdo" y el Decreto Alcaldicio N° 4668 de fecha 26 de diciembre de 2023, aprueba el presupuesto del año 2024 para el funcionamiento del Programa de Desarrollo Territorial Indígena por un monto total de \$53.904.979 (cincuenta y tres millones novecientos cuatro mil novecientos setenta y nueve)

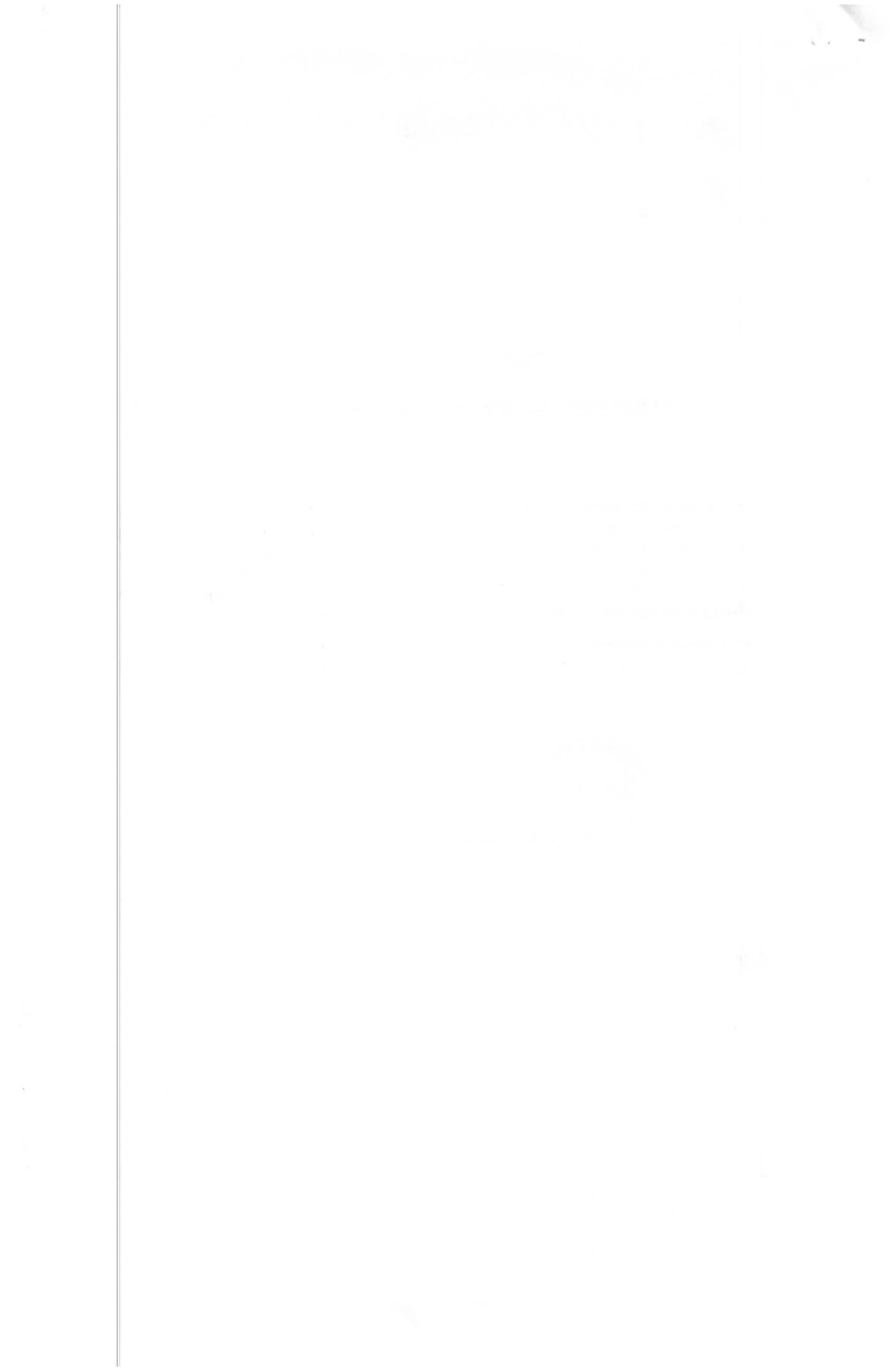
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección Regional de INDAP para la renovación de Convenio de la temporada 2024.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



52200.2853531



**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD EJECUTORA
PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA PDTI**

FECHA,

Sr.
PABLO GONZALEZ JARA
DIRECTOR INDAP REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Yo, Roberto Neira Aburto, representante legal de la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, declaro conocer y aceptar las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI vigente y sus modificaciones, como asimismo declaro aceptar cualquier modificación a estas Normas y las que se dicten para las futuras temporadas, en relación al Programa.

En atención a lo anterior, y cumpliendo con lo dispuesto en las Normas vigentes del Programa, vengo a manifestar el interés de la Institución a la que represento para continuar ejecutando el Programa PDTI en la comuna de Temuco, atendiendo a los usuarios de continuidad aprobados por INDAP.

Nombre Unidad Operativa	Nº de Usuarios(as) por U.O.
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL TEMUCO	1.268

Del mismo modo, certifico que el Concejo Municipal aprobó aportar al menos el monto de \$53.904.979 (en efectivo), para la ejecución del Programa PDTI en el periodo de extensión de Contrato /Convenio equivalente a 12 meses. Si existe término anticipado por la suscripción de un nuevo Contrato/ Convenio, el aporte estará relacionado con el número de meses que resten para la ejecución del Programa.

En ambos casos, el aporte deberá estar a disposición a inicio de la temporada y en forma oportuna para el desarrollo de las actividades a financiar durante todo el periodo.

Nombre Unidad Operativa	Nº de usuarios (as) por U.O	% de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP (1)	Aporte en \$
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL	1.2068	10%	53.904.979

Desglose Aporte Municipal

¹ Mínimo 10% del aporte que realiza INDAP al Programa PDTI

1998

1999

2000

1998

1999

1998

1999

2000

Nombre UO	Complemento Servicio De Extensión (\$)	Servicios complementarios (\$)	Complemento de gastos generales de oficina (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Unidad Operativa Comunal Temuco	450.206.100	76.080.000	12.763.688	539.049.788
TOTAL				

Saldo de aporte Municipal temporada 2023 (en caso de existir):

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
UNIDAD OPERATIVA TEMUCO		
TOTAL		

Desglose saldo Aporte Municipal:

Nombre UO	Complemento Servicio De Extensión (\$)	Servicios complementarios (\$)	Complemento de gastos generales de oficina (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Unidad Operativa Comunal Temuco	39.600.000		14.304.979	53.904.979
TOTAL				

Además, me comprometo a realizar los siguientes aportes de Infraestructura, equipamiento, mobiliario, material de oficina, recursos humanos que permitirán se disponga de los espacios y de las condiciones de trabajo adecuadas, según el siguiente detalle:

Aportes de Infraestructura

Item	Superficie (mts ²)	Observaciones (indicar características relevantes)
1 Oficina	9	Amoblada y equipada para Srta. Coord. Comunal PDTI
1 Oficina	120	Amobladas con 21 escritorios individuales, todos con sus respectivos computadores, sillas para usuarios y sillón para funcionarios
2 Baños	20	Damas, varones y visitas
1 Sala Reuniones	15	Con mesa, sillas y complementos para el efecto
Otros: Bodegas	20	



Aporte de Equipamiento

Item	Características Técnicas (incluir modelo, marca etc.)	Cantidad	Observaciones
Fotocopiadora / escaner		2	Exclusivas
Wifi	Merakis siscom	2	
Data Show	Vivitek DS 234	2	Exclusivos
Comnputadores		22	Exclusivos

Aporte de Mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones

Aportes en Recursos Humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor total aporte anual (\$)
Asistente Social	Parcial/compartida	Planta	24.000.000

En comprobante firmo,



ROBERTO NEIRA ABURTO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2024
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA PDTI, INDAP -
CONADI, REGIÓN DE LA ARAUCANIA - COMUNA DE TEMUCO INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y ENTIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. N° 0900-000117/2024**

En Temuco, a 29 de febrero del año 2024, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (s), don JUAN JOSE ALVEAR GOMEZ, chileno, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Bilbao N° 931, piso 1, de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante INDAP, el Servicio o el Instituto; y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde, don ROBERTO NEIRA ABURTO chileno(a), cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco Región de La Araucanía, en adelante la Entidad Ejecutora, la Municipalidad, o el Municipio; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de enero del 2017, se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Programa PDTI para el periodo 2017 - 2020, aprobado y puesto en ejecución por Resolución N° 000002, de fecha 17 de enero de 2017 del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía, tomada de razón con fecha 14 de febrero de 2017.
2. Que con fecha 07 de abril de 2021, se suscribió renovación de convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Programa PDTI INDAP-CONADI, aprobado y puesto en ejecución por Resolución N° 200008, de fecha 03 de mayo de 2021 del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía, tomada de razón con fecha 19 de mayo de 2021.
3. Que con fecha 07 de abril de 2022, se suscribió modificación de convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Programa PDTI INDAP-CONADI, aprobado y puesto en ejecución por Resolución N° 0900-000040/2022, de fecha 22 de abril de 2022, del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía, tomada de razón con fecha 13 de mayo de 2022, modificado por Resolución N° 0900-000064/2022, de fecha 05 de octubre de 2022 del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía, tomada de razón con fecha 28 de octubre de 2022.
4. Que con fecha 17 de febrero de 2023, se suscribió modificación de convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Programa PDTI INDAP-CONADI, aprobado y puesto en ejecución por Resolución N° 0900-000017/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía, tomada de razón con fecha 30 de marzo de 2023, modificado por la Resolución N° 0900-000049/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía, tomada de razón con fecha 29 de noviembre de 2023.
5. Que, la Resolución Exenta N° 0070-036974/2023, del 2 de octubre de 2023, del Director Nacional de INDAP, modificó las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI y fijó el texto refundido de dichas normas, es parte integrante de la modificación del presente convenio.
6. Que, el referido Convenio establece en cuanto a su vigencia, que éste tendrá una duración de 4 años, rigiendo actualmente el periodo comprendido entre los años 2021-2024, y que dicha vigencia se dividirá en periodos de ejecución anuales, transfiriendo INDAP los recursos correspondientes a las Entidades Ejecutoras para anualidad considerando la disponibilidad presupuestaria de INDAP en cada año y el cumplimiento de los requisitos correspondientes a las cuotas y/o anticipo. En virtud de lo anterior, INDAP y la Municipalidad realizarán su aporte al convenio anualmente, de cara a la ejecución del mismo durante el respectivo año calendario. Al inicio de cada año calendario las partes suscribirán una modificación al presente convenio con el objeto de imputar sus aportes para la ejecución del mismo durante el correspondiente año. Se agrega que el periodo de ejecución correspondiente a los años 2021-2024, se regirá por la renovación de convenio ya citado y que el financiamiento de los años subsiguientes de vigencia del convenio se realizará con cargo a futuros presupuestos de las partes, si es que los hubiere, y al tenor de las modificaciones de convenio que se suscriban por las partes.



Iddoc 2882808

7. Que, culminado el periodo de ejecución 2023, INDAP, conforme a la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, acápite Ministerio de Agricultura, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Subtítulo 24, Ítem de Asignación 418, PDTI, posee disponibilidad presupuestaria para financiar su aporte al convenio para el periodo de ejecución 2024, siendo aplicable la glosa 09 y 10, que permite suscribir los convenios respectivos -y por ende sus modificaciones- desde la fecha de publicación de la Ley citada.
8. Que, para materializar lo expuesto, INDAP emitió Resolución Exenta N° 0900-003541/2024, de fecha 26 de enero de 2024, del Director Regional, que manifiesta formalmente la disponibilidad presupuestaria para el periodo de ejecución 2024, fijando en consonancia su aporte en recursos y declarando la disponibilidad para su imputación al convenio, la que fue puesta en conocimiento de la Entidad Ejecutora Municipal, dándose así inicio a la tramitación de la modificación del convenio para el periodo de ejecución 2024.
9. Que, presentados los antecedentes de rendición por parte de la Entidad Ejecutora Municipal al Jefe de Área de INDAP, y debidamente revisados por ésta, se establece que la primera ha dado ejecución oportuna y eficaz a sus obligaciones, en la medida que éstas fueron exigibles, rindiendo lo respectivo -en consecuencia- a conformidad de INDAP. De aquello da cuenta el Certificado de Aceptación de Rendición Conforme, firmado por el Jefe de Área con fecha 05 de febrero de 2024.
10. Que, además, la Entidad Ejecutora declaró y certificó que la nómina de usuarios PDTI ingresada en el Sistema de INDAP para la temporada 2024, ha sido revisada y contrastada con la nómina de funcionarios municipales a nivel de planta, contrata, honorarios y Código del Trabajo, no existiendo usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena que a su vez tengan un vínculo contractual con la Entidad Ejecutora.
11. Que, al tenor de lo expuesto, la Entidad Ejecutora presentó Carta de Manifestación de Interés para la ejecución del convenio para el periodo de ejecución 2024, fijando su aporte en recursos.
12. Que, en este contexto, el Director Regional de INDAP, facultado para ello y conforme a la correspondiente recomendación del Comité de Financiamiento Regional, ha adjudicado y asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a los usuarios de la Unidad Operativa respectiva, plasmándose aquello en la Resolución Exenta N° 0900-006310/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, modificada por Resolución Exenta N° 0900-006544/2024, de fecha 21 de febrero de 2024.
13. Que, conforme lo indicado en la glosa 10 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, acápite Ministerio de Agricultura, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Subtítulo 24, Ítem de Asignación 418, PDTI, "Se podrá transferir anticipadamente a las Municipalidades y/o Entidades Ejecutoras hasta un 25% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación, siempre que hayan rendido conforme al INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31 de diciembre del año anterior." Cumplidos dichos requisitos, dicha facultad se ha aplicado en el presente proceso mediante la Resolución Exenta N° 0900-006310/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, modificada por Resolución Exenta N° 0900-006544/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, del Director Regional de INDAP, que da cuenta de rendición conforme de los fondos transferidos en virtud del convenio PDTI con la Entidad Ejecutora para el periodo de ejecución 2023, y que, iniciada la tramitación del proceso de modificación de convenio, transfiere el 25% de los recursos comprometidos para el periodo de ejecución 2024.
14. Que, habiéndose cumplido el periodo de ejecución del año 2023 a conformidad de las partes; existiendo disponibilidad presupuestaria de aquellas; y cumpliéndose los requisitos establecidos, INDAP y la Entidad Ejecutora vienen en suscribir una modificación del convenio con el objeto de imputar sus aportes para la ejecución del mismo durante el periodo de ejecución 2024 y establecer las reglas por las cuáles se regirá.
15. Que, excepcionalmente, existiendo un convenio a 4 años suscrito por las partes el año 2021, con 4 periodos anuales de ejecución, las partes establecen que, por razones de buen servicio, continuidad, eficacia y eficiencia, las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a otorgarse en la forma pactada al inicio del respectivo año calendario 2024. Por tanto, conforme al art. 52 de la Ley N° 19.880, cumpliéndose los requisitos de que se produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionándose derechos de terceros, dada la alta y perentoria necesidad de oportunidad de los servicios de asesoría técnica PDTI, excepcionalmente, se permitirá validar labores realizadas con anterioridad al acto administrativo de aprobación y puesta en ejecución del presente convenio. En consecuencia, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo respectivo, todo ello conforme al art. 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

PRIMERA: OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2024

El objetivo de la presente modificación de convenio, es imputar los aportes de las partes para el periodo de ejecución 2024, y establecer las modificaciones que se estiman pertinentes al convenio vigente, ya citado, y sus modificaciones, todo ello en el marco de las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, aprobadas mediante N° 0070-036974/2023, del 2 de octubre de 2023, del Director Nacional de INDAP.

SEGUNDA: CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, NECESIDAD DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 Y MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2024

Las partes estiman necesaria y conveniente la continuidad de la ejecución del convenio, siendo necesario que las partes imputen presupuesto a éste para el periodo de ejecución año 2024, y modificar los puntos del convenio que se señalarán:



MODIFICACIONES:

AGRÉGUESE LA SIGUIENTE CLÁUSULA CUARTA QUÁTER:

“CUARTA QUÁTER: DE LA UNIDAD OPERATIVA PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2024

El Municipio, a través del presente Convenio, para el periodo de ejecución año 2024, atenderá la Unidad Operativa Comunal conformada por usuarios de INDAP pertenecientes a la Comuna de Temuco (en adelante Unidad Operativa), los que se encuentran individualizados en el Anexo N° 1 de este instrumento.”

AGRÉGUESE LA SIGUIENTE CLÁUSULA QUINTA QUÁTER:

“QUINTA QUÁTER: OBLIGACIONES DE INDAP PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2024

1. Para el año 2024, INDAP se obliga a aportar la suma de \$ **539.049.788** destinada a financiar el Servicio de Extensión, gastos de la mesa de coordinación, gastos generales, capacitación y acciones formativas, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL TEMUCO	1268	539.049.788
TOTAL	1268	539.049.788

Este aporte deberá estar a disposición del Programa en forma oportuna, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas, según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual aprobado por INDAP, y deberá ejecutarse antes del término de la vigencia de la presente modificación de convenio.

2. Además serán obligaciones de INDAP durante el periodo de ejecución año 2024 aquellas consignadas en la cláusula quinta, numerales 2 y siguientes.”

AGRÉGUESE LA SIGUIENTE CLÁUSULA SEXTA QUÁTER:

“SEXTA QUÁTER: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2024

1. Para el año 2024, el Municipio se obliga a aportar la suma de \$ **53.904.979** correspondiente a un 10% del aporte de INDAP, destinado a financiar los gastos referidos, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto total (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL TEMUCO	1268	53.904.979
TOTAL	1268	53.904.979

2. Para el año 2024, el Municipio se obliga a ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, según el cuadro referencial que se establece a continuación:

Nombre U.O.	Servicios complementarios (\$)	Complemento Generales (\$)	Gastos	Complemento de Extensión (\$)	Servicio	Monto Total U.O. (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL TEMUCO	0		14.304.979		39.600.000	53.904.979
TOTAL	0		14.304.979		39.600.000	53.904.979

Este aporte deberá estar a disposición del Programa en forma oportuna, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas, según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual aprobado por INDAP, y deberá ejecutarse antes del término de la vigencia de la presente modificación de convenio.

3. Para el año 2024, el Municipio se obliga a aportar de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo de Extensión disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes de infraestructura

Item	Superficie (m2)	Observaciones
Oficina	9	Amoblada y equipada para la Srta. Coordinador comunal PDTI
Oficina	120	Amobladas con 21 escritorios individuales, todos con sus respectivos computadores, sillas para usuarios y sillón para funcionarios.
2 Baños	20	Dama, varones y visitas
Sala de reuniones	15	Con mesas, sillas y complementos para el efecto
Bodega	20	



Aportes de equipamiento

Item	Características Técnicas	Cantidad (unidades)	Observaciones
Fotocopiadora/scanner		2	Exclusivas
Wifi	Merakis Siscom	2	
Data show	Vivitek DS 234	2	Exclusivos
Computadores		22	Uso exclusivo extensionistas

Aportes de mobiliario

Item	Cantidad (unidades)	Observaciones
Escritorios	22	
Sillas	22	

Aporte en Recursos Humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de contrato	Valor total aporte anual (\$)
Asistente Social	Parcial/compartida	Planta	24.000.000

4. Para el año 2024, el Municipio se obliga a ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicio Extensión de (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Gastos Generales (\$)	Capacitación y Acciones Formativas	Monto Total Unidad Operativa (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL TEMUCO	450.206.100	8.876.000	3.887.688	76.080.000	539.049.788
TOTAL	450.206.100	8.876.000	3.887.688	76.080.000	539.049.788

Además, para el año 2024, el Municipio se obliga a ejecutar la totalidad de los saldos del aporte Municipal que excepcionalmente quedaron pendientes del periodo año/anterior y que constan en el Informe Financiero Final. La autorización para el traspaso de los saldos del aporte Municipal de la temporada 2023 a la temporada 2024, consta en Resolución Exenta N° 0900-007256/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, del Director Regional de INDAP, emitida conforme lo prescribe la normativa PDTI e informada a la Dirección Nacional. Los saldos respectivos se deberán ejecutar en el mismo tipo de acciones u actividades que generaron el saldo, en coordinación con el Jefe de Área. El plazo para su ejecución, conforme a autorización citada, será hasta el 31 de diciembre del año 2024. El monto de dichos saldos son los siguientes:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL TEMUCO	1.268	4.125.907
TOTAL	1.268	4.125.907

5. Reemplazase en numeral 17°, punto V de la renovación del convenio por el siguiente párrafo:

Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los grupos de usuarios, comunidades u otras formas organizativas, el que deberá incluir como mínimo 3 visitas técnicas por usuario, según grupo de usuarios asignados conforme al ordenamiento territorial establecido por la Entidad Ejecutora en la respectiva Unidad Operativa. Sin perjuicio de ello, la Agencia de Área respectiva al aprobar el Plan de Trabajo Anual o su ajuste, podrá aumentar el número de visitas técnicas por usuario señaladas, todo de acuerdo a la pertinencia e intensidad de los sistemas productivos de los usuarios, la dinámica de los procesos productivos de cada usuario y otras razones técnicas que considere.

6. En las demás obligaciones del Municipio para el año 2024, continúan vigentes aquellas contempladas en la renovación del convenio, acápite sexto, numerales 5 y siguientes, agregándose al final de dicho acápite la(s) siguiente(s):

* La Entidad Ejecutora se obliga expresamente a enmarcar los servicios de los extensionistas que contrate, en los objetivos y funciones asignados a través del presente convenio y sus modificaciones.



* La Entidad Ejecutora deberá declarar y certificar que la nómina de usuarios PDTI ingresada en el Sistema de INDAP para la temporada respectiva, ha sido revisada y contrastada con la nómina de funcionarios municipales a nivel de planta, contrata honorarios y Código del Trabajo, sin que existan en ella usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena que tengan un vínculo contractual con la Entidad Ejecutora. De existir casos, la Entidad Ejecutora deberá informarlos a INDAP a la brevedad, para que el área inicie un procedimiento de la revisión de la condición de cliente por cada caso, conforme a las normas de INDAP sobre acreditación de usuarios, suspendiendo en el intertanto a los usuarios del acceso a nuevos incentivos, mientras no se cierre dicho procedimiento.

* La Entidad Ejecutora se compromete a realizar a lo menos una actividad de socialización de un protocolo específico para situaciones de maltrato, acoso, discriminación, abuso y acoso sexual y laboral, durante el periodo de ejecución 2024. Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de aquellas entidades ejecutoras que durante el año 2023 no hubiesen enviado el protocolo indicado, estas podrán hacerlo durante el presente periodo de ejecución con el fin de dar por cumplida dicha obligación.

* La Entidad Ejecutora incorporará a los menos dos actividades con enfoque de género durante la temporada, las que podrán ser realizadas en cualquiera de los ámbitos de apoyo del Programa. Dichas actividades deberán ser rendidas en los informes correspondientes.

* La Entidad Ejecutora deberá continuar incorporando, paulatinamente, un Modelo de Atención y Trabajo con Perspectiva de Género, que permita superar las barreras de las mujeres para el acceso a los servicios de extensión rural y recursos agropecuarios, así como la incorporación de criterios sensibles al género en la selección técnica y capacitación de equipos de trabajo.

* La Entidad Ejecutora se obliga a que las actividades del Programa, además de estar en coherencia con las estrategias de desarrollo, deban estar relacionadas con al menos un lineamiento estratégico institucional. En consonancia cada actividad planificada debe relacionarse con uno o más de los lineamientos indicados a continuación:

- Seguridad y soberanía alimentaria
- Sostenibilidad y resiliencia
- Cambio climático y crisis hídrica
- Transición a la agroecología
- Género, juventud y pueblos originarios
- Asociatividad y Cooperativismo
- Enfoque territorial

* La Entidad Ejecutora se obliga facilitar la acción de apoyo intercultural en las comunas en que esté presente el trabajo de un Asesor Intercultural de INDAP, tanto con usuarios y con el equipo de extensión.

* La Entidad Ejecutora se obliga respecto de cada actividad de extensión, incluidas las visitas técnicas, a contar con su respectivo verificador, que de fácil cuenta de su realización y participación de los usuarios cuando corresponda, lo que deberá ser registrado bajo el sistema que INDAP determine e informe oportunamente.

AGRÉGUESE LA SIGUIENTE CLÁUSULA SÉPTIMA QUÁTER:

“SEPTIMA QUÁTER: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2024

Habiéndose ejecutado a conformidad la transferencia del aporte de INDAP para el periodo de ejecución año 2023, para el periodo de ejecución año 2024 el aporte de INDAP, se transferirá en una única cuota, sin perjuicio de proceder la transferencia anticipada del 25% de los recursos conforme a la glosa 10, aplicable al Programa PDTI conforme a Ley de Presupuestos 2024.

1. TRANSFERENCIA ANTICIPADA DEL 25% CON CARGO A GLOSA 10:

Correspondiente a un 25% del aporte de INDAP equivalente a \$ 115.742.447 de los ítems de Servicio de Extensión, Mesa de Coordinación y Gastos Generales, lo que se ha cumplido conforme al Certificado de Aceptación de Rendición Conforme, firmado por el Jefe de Área con fecha 05 de febrero de 2024, y se ha ejecutado a través de la Resolución Exenta N° 0900-006310/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, modificada por Resolución Exenta N° 0900-0065440/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, del Director Regional de INDAP, que da cuenta de rendición conforme de los fondos transferidos en virtud del convenio PDTI con la Municipalidad de Temuco para el periodo de ejecución 2023, y que transfiere 25% de los recursos comprometidos para el periodo de ejecución 2024.

2. CUOTA DEL 75%.

Correspondiente a un 75% del aporte de INDAP equivalente a \$ 347.227.341, de los ítems de Servicio de Extensión, Mesa de Coordinación y Gastos Generales; y al 100% del aporte de INDAP equivalente a \$ 76.080.000 destinado a financiar el ítem de Capacitaciones y Acciones Formativas. Los requisitos a cumplir son:

1. Presentación de Nómina de los usuarios actualizada en el sistema que INDAP disponga para estos fines.
2. Actualización de los datos de los Equipos de Extensión, en el sistema que INDAP habilite para estos fines. Como verificador, se deberá presentar planilla en formato digital, en donde además se explicita el número de usuarios base asignado por extensionista.
3. Presentación de Planilla Composición Mesa de Coordinación actualizada, en digital, según formato provisto por INDAP.



4. Total tramitación del acto administrativo que aprueba la modificación de convenio para el periodo de ejecución 2024.

3. EN SUBSIDIO A LAS OPCIONES 1 Y 2, ÚNICA CUOTA DEL 100%, CUANDO NO HAYA EXISTIDO TRANSFERENCIA ANTICIPADA DEL 25%

Correspondiente a un 100% del aporte de INDAP equivalente a \$ 539.049.788 de los ítems de Servicio de Extensión, Mesa de Coordinación, Gastos Generales y Capacitaciones y Acciones Formativas. Los requisitos a cumplir son:

1. Presentación de Nómina de los usuarios actualizada en el sistema que INDAP disponga para estos fines.
2. Actualización de los datos de los Equipos de Extensión que se contratarán para el periodo de ejecución 2024, en el sistema que INDAP habilite para estos fines. Como verificador, se deberá presentar planilla en formato digital, en donde además se explicita el número de usuarios base asignado por extensionista.
3. Presentación de Planilla Composición Mesa de Coordinación actualizada, en digital, según formato provisto por INDAP.
4. Total tramitación del acto administrativo que aprueba la modificación de convenio para el periodo de ejecución 2024.

AUTORIZACIÓN DE PAGO DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN CON RECURSOS DE ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

Considerando que existe un convenio entre las partes vigente desde el año 2021 al 2024; que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este convenio tienen como objeto entregar la asesoría técnica a los beneficiarios del Programa sin solución de continuidad; que -en consonancia- los extensionistas realizan las labores encomendadas en sus contratos de manera continua al amparo del convenio vigente y aún de manera previa a que se materialicen los aportes de las partes para la ejecución de los servicios durante el respectivo año de ejecución; atendiendo la jurisprudencia administrativa que permite que los entes edilicios que aún no reciban la respectiva transferencia puedan proceder al entero de los pagos de los equipos de extensión con sus propios recursos, recuperando los caudales una vez que se traspasen los haberes comprometidos (Dictamen N.º 11542, de 26 de agosto de 2020, de la Contraloría General de la República, que atiende Oficio N.º 136, de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, y que aplica criterio contenido en el Dictamen N.º 38579, de 2016); y en consideración al cumplimiento del principio de finalidad del gasto público, se permitirá en este convenio expresamente la opción de que la Entidad Ejecutora Municipal pague los servicios del equipo de extensión con cargo al presupuesto municipal desde el inicio del año y mientras no se efectúe la transferencia de los recursos del convenio por parte de INDAP, reembolsándose luego de dichos recursos con los dineros de la transferencia de INDAP con cargo al presente convenio. Para ello INDAP, mediante Resolución Exenta, de forma previa a la presente modificación, manifestó formalmente la disponibilidad presupuestaria para el periodo de ejecución 2024, fijando en consonancia su aporte en recursos y declarando la disponibilidad para su imputación al convenio, poniendo ésta en conocimiento de la Entidad Ejecutora Municipal, habiéndose dado así inicio a la tramitación de la modificación del convenio para el periodo de ejecución 2024. Sobre ello, la Municipalidad podrá generar los pagos directamente con cargo a su aporte comprometido al convenio, o bien con fondos propios provenientes de glosas presupuestarias destinadas al efecto. Para todos los efectos legales INDAP se obliga a validar las rendiciones de los gastos ejecutados con cargos a los fondos municipales en dicho periodo, como si se hubiesen realizado con cargo a los fondos del convenio. Por cumplirse los requisitos del art. 52 de la Ley N.º 19.880, es decir generar consecuencias positivas para los involucrados y no vulnerar derechos de terceros, la presente cláusula operará con efecto retroactivo al inicio del año calendario 2024.

CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A RENDICIONES

Las transferencias de recursos materia del presente convenio se rigen en cuanto a su rendición, por la Resolución N.º 30, de 2015, de Contraloría General de la República.

Las rendiciones a presentar, en consonancia, son las siguientes:

RENDICIONES FINANCIERAS MENSUALES

La Entidad Ejecutora deberá enviar a INDAP un informe financiero mensual, que deberá señalar el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, conforme a lo señalado en el Artículo 26 sobre Transferencias a otros Servicios Públicos de la Resolución N.º 30/2015 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 11 de marzo de 2015, que fija las "Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas", o a las normas que el Organismo Contralor establezca al respecto.

RENDICIONES DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES

La Entidad Ejecutora, para dar cuenta del avance sustantivo de las actividades comprometidas, deberá enviar a INDAP un informe técnico de actividades de manera trimestral, que deberá cumplir los siguientes requisitos relativos a cada trimestre.

PRIMER TRIMESTRE

Durante los primeros 10 días del mes de Abril del año 2024, la Entidad Ejecutora se compromete a realizar:

1. Presentación de los contratos de los Equipos de extensión suscritos con la Entidad Ejecutora, que deberán ser remitidos al Jefe de Área respectivo, preferentemente escaneados.
2. Presentación del Plan de Trabajo Anual que contenga la Programación del Fondo de Capacitación y Acciones Formativas año/temporada 2024, el cual debe contener las actividades a realizar proyectadas desde enero hasta diciembre de 2024, debiendo incluir todas las acciones tendientes a cumplir los resultados establecidos en las Estrategias de Desarrollo, preferentemente ordenadas por Unidades de Planificación Territoriales, debidamente aprobado previamente mediante acta de la Mesa de Coordinación.



3. Obtener la aprobación del Plan de Trabajo Anual que contenga la Programación del Fondo de Capacitación y Acciones Formativas, por parte de la Agencia de Área de INDAP correspondiente
4. Presentación de documento donde conste la actualización de las Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios, si corresponde
5. Presentación de documento donde conste el Ajuste de Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde.
6. Presentación de Actas de los grupos de usuarios que incluya nómina de participantes con definición del uso del Fondo Único de Financiamiento para el 2024.
7. Presentación y aprobación por parte de la Agencia de Área INDAP de Informe Técnico del periodo, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas.
8. Presentación y aprobación por parte de la Agencia de Área de Informe Financiero del periodo correspondiente al aporte municipal.
9. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de los informes mensuales de rendición de cuentas de la Entidad Ejecutora, del periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el título III, artículo 26, Transferencias a otros Servicios Públicos de la Resolución 30, de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO TRIMESTRE

Durante los primeros 10 días del mes de Julio del año 2024, la Entidad Ejecutora se compromete a realizar:

1. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Técnico del periodo comprendido, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas.
2. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajuste del Plan de Trabajo Anual, si corresponde de acuerdo a cambios en las necesidades técnicas.
3. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajustes de Estrategias de Desarrollo y Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde, de acuerdo a cambios en los requerimientos de los usuarios.
4. Presentación y aprobación por parte de la Agencia de Área de Informe Financiero del periodo correspondiente al aporte municipal.
5. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de los informes mensuales de rendición de cuentas de la Entidad Ejecutora, del periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el título III, artículo 26, Transferencias a otros Servicios Públicos de la Resolución 30, de la Contraloría General de la República.

TERCER TRIMESTRE

Durante los primeros 10 días del mes de Octubre del año 2024, la Entidad Ejecutora se compromete a realizar:

1. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Técnico del periodo comprendido, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas.
2. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajuste del Plan de Trabajo Anual, si corresponde de acuerdo a cambios en las necesidades técnicas.
3. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajustes de Estrategias de Desarrollo y Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde de acuerdo a cambios en los requerimientos de los usuarios.
4. Presentación y aprobación por parte de la Agencia de Área de Informe Financiero del periodo correspondiente al aporte municipal.
5. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de los informes mensuales de rendición de cuentas de la Entidad Ejecutora, del periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el título III, artículo 26, Transferencias a otros Servicios Públicos de la Resolución 30, de la Contraloría General de la República.

CUARTO TRIMESTRE

Durante los primeros 15 días del mes de Diciembre del año 2024, la Entidad Ejecutora se compromete a realizar:

1. Presentación y aprobación por parte de la Agencia de Área INDAP de Informe Técnico del periodo comprendido, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas.
2. Presentación y aprobación por parte de la Agencia de Área INDAP de Ajuste del Plan de Trabajo Anual, si corresponde, de acuerdo a cambios en las necesidades técnicas.
3. Presentación y aprobación por parte de la Agencia de Área INDAP de Ajustes de Estrategias de Desarrollo y Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde de acuerdo a cambios en los requerimientos de los usuarios.
4. Presentación y aprobación por parte de la Agencia de Área de Informe Financiero del periodo correspondiente al aporte municipal.
5. Presentación y aprobación por parte de la Agencia de Área INDAP de los informes mensuales de rendición de cuentas de la Entidad Ejecutora, del periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el título III, artículo 26, Transferencias a otros Servicios Públicos de la Resolución 30, de la Contraloría General de la República.
6. Presentación de un Informe Final (Financiero y Técnico) que conduzca y acompañe las 12 rendiciones financieras mensuales y las 4 rendiciones de actividades trimestrales.



REVISIÓN DE INDAP Y PRINCIPIO DE PRECLUSIÓN

Para los documentos que requieren aprobación de INDAP, dicho servicio contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio o realizar las observaciones y reparos que procedan. En caso de existir observaciones o reparos, INDAP notificará a la Entidad Ejecutora dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar lo respectivo. Reingresados los documentos, INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio. En caso de no existir aprobación y proceder descuentos, se remitirán los antecedentes desde el área al Director Regional, para que, por Resolución fundada notificada formalmente mediante oficio a la Entidad Ejecutora, se decida y proceda a lo que corresponda.

La aprobación por parte de INDAP de los informes financieros mensuales y de actividades trimestrales, generará la preclusión de la revisión respectiva, no siendo posible volver a evaluar y reparar en revisiones de los periodos posteriores a los periodos previamente aprobados. Lo anterior, salvo, exclusivamente, se conozcan nuevos antecedentes no tenidos a la vista en el momento de la revisión original.

Con la revisión y aprobación del último informe financiero y el último informe de actividades a conformidad de INDAP, se procederá -salvo que aparezcan antecedentes nuevos no tenidos a la vista originalmente- a aprobar el Informe Final (Financiero y Técnico) y se dará por cerrado el periodo de ejecución 2024."

AGRÉGUESE LA SIGUIENTE CLÁUSULA OCTAVA QUÁTER:

"OCTAVA QUÁTER: TRATAMIENTO EVENTUALES SALDOS DE RECURSOS O ACTIVIDADES OBSERVADAS, REPARADAS O RECHAZADAS.

EVENTUALES SALDOS DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR INDAP Y AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN EN ACCIONES COMPLEMENTARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN

En caso de que se generen saldos de los recursos transferidos por INDAP, por situaciones justificadas, excepcionales y/o de fuerza mayor, referentes -a modo de ejemplo- por retraso en la contratación de integrantes del Equipo de Extensión, dichos montos deberán ser restituidos a INDAP. No obstante, a petición de la Entidad Ejecutora, el Director Regional podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados necesariamente durante el periodo de ejecución 2024. Esta decisión será informada al Director Nacional.

EVENTUALES SALDOS DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR INDAP AL FINAL DEL PERIODO DE EJECUCIÓN Y/O O ACTIVIDADES OBSERVADAS, REPARADAS O RECHAZADAS

Los recursos transferidos por INDAP que, al cierre del periodo de ejecución 2024, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán necesariamente ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2024, en la cuenta que se indique por INDAP. Lo anterior se basa en que la presente modificación de convenio corresponde al último año de ejecución de la renovación suscrita el año 2021 y en las Orientaciones de cierre para el año 2023 y apertura 2024 del programa, enviadas por la Dirección Nacional del INDAP en noviembre de 2023.

EVENTUALES SALDOS EXISTENTES DEL APOORTE MUNICIPAL

Tratándose la presente modificación del último año de vigencia del Convenio, el municipio deberá haber ejecutado la totalidad de los recursos monetarios comprometidos.

TERCERO: NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PDTI APLICABLES A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PDTI PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2024

La presente modificación de convenio tiene por objeto la regulación del periodo de ejecución año 2024, suscribiéndose bajo la vigencia de las normas técnicas y procedimientos operativos dados por la Resolución Exenta N° 0070-036974/2023, del 2 de octubre de 2023, del Director Nacional de INDAP, las que se declaran conocidas por las partes, entendiéndose expresamente incorporadas al presente convenio.

CUARTO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO, RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DESDE ENERO DE 2024, Y VIGENCIA DEL CONVENIO ORIGINAL EN LO NO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS CLÁUSULAS AGREGADAS

La presente modificación de convenio tiene por objeto la regulación del periodo de ejecución año 2024, por lo que las partes establecen que por razones de buen servicio las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a otorgarse en la forma pactada al inicio del respectivo año calendario. Por tanto, conforme al art. 52 de la Ley N° 19.880, cumpliéndose los requisitos de que se produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros, por razones de continuidad y buen servicio dadas por la alta y perentoria necesidad de oportunidad de los servicios de asesoría técnica PDTI, excepcionalmente se permitirá validar labores realizadas con anterioridad al acto administrativo de aprobación y puesta en ejecución del presente convenio. En consecuencia, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo respectivo, todo ello conforme al art. 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La ejecución del gasto para el periodo de ejecución 2024 -por su parte- se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento para el periodo de ejecución año 2024, mediante las cláusulas agregadas, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el convenio original y sus modificaciones, individualizado en la cláusula primera del presente documento.



[Handwritten signature]

QUINTO: PERSONERÍAS

La facultad de la personera de INDAP Araucanía para suscribir el presente Contrato, consta en la Resolución Exenta RA N° 166/189/2024, de fecha 22 de enero de 2024, del Director Nacional de INDAP, que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional de INDAP Araucanía; y en la Resolución Exenta N° 0070-036974/2023, del 2 de octubre de 2023, del Director Nacional de INDAP, que modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI y fija texto refundido de dichas normas.

La personería del representante legal del Municipio consta en el Decreto N° 6441, de fecha de 29 de junio de 2021

SEXTO: DE LOS EJEMPLARES/COPIAS

Se firma la presente modificación de Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

Anexo 1. Nómina de usuarios:

	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			



49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	



109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	



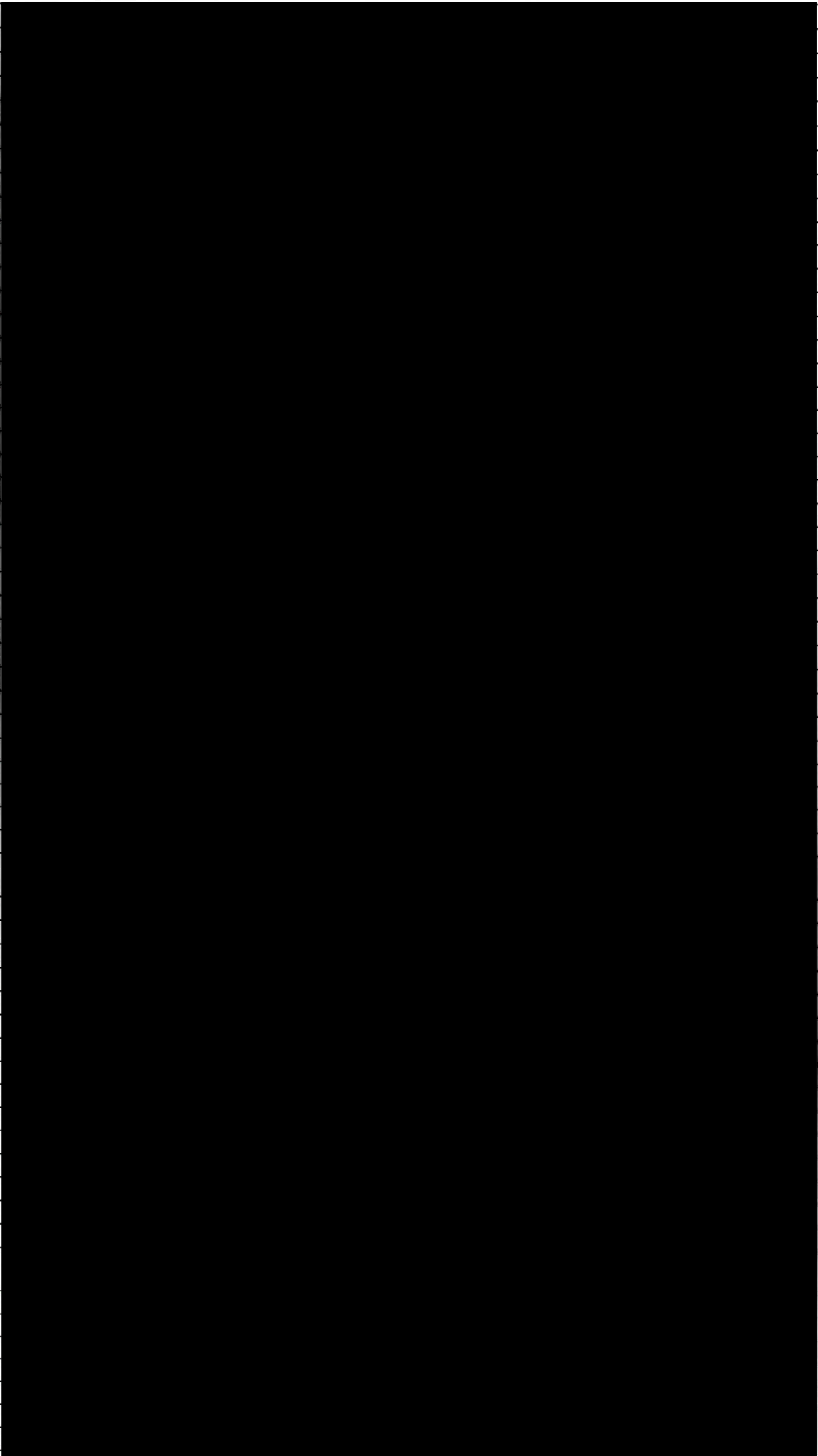
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	



232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	
267	
268	
269	
270	
271	
272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	
286	
287	
288	
289	
290	



291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350



[Handwritten signature]

351	
352	
353	
354	
355	
356	
357	
358	
359	
360	
361	
362	
363	
364	
365	
366	
367	
368	
369	
370	
371	
372	
373	
374	
375	
376	
377	
378	
379	
380	
381	
382	
383	
384	
385	
386	
387	
388	
389	
390	
391	
392	
393	
394	
395	
396	
397	
398	
399	
400	
401	
402	
403	
404	
405	
406	
407	
408	
409	
410	
411	
412	



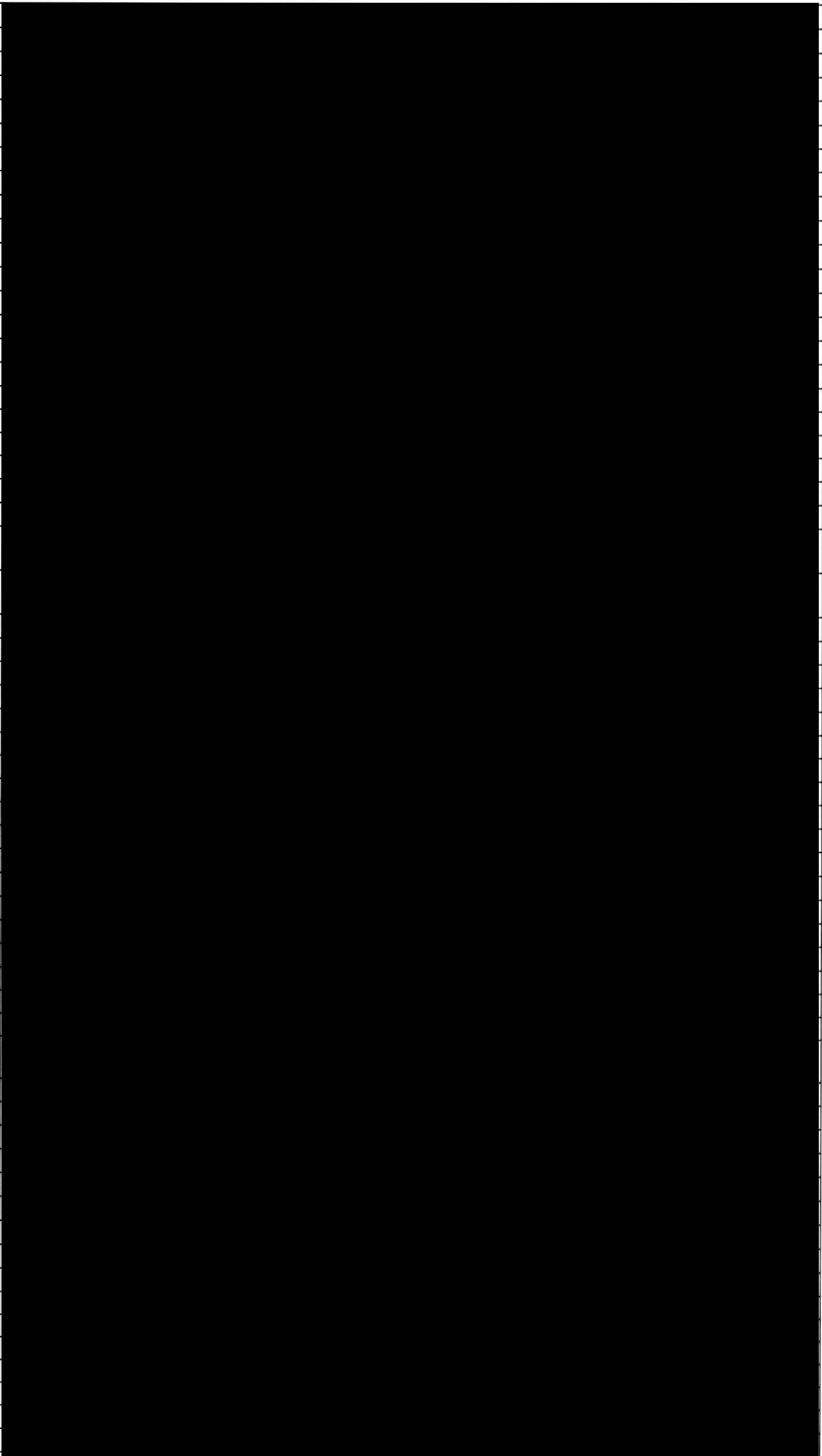
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435

436

437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454

455

456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471



[Handwritten signature in blue ink]

472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530



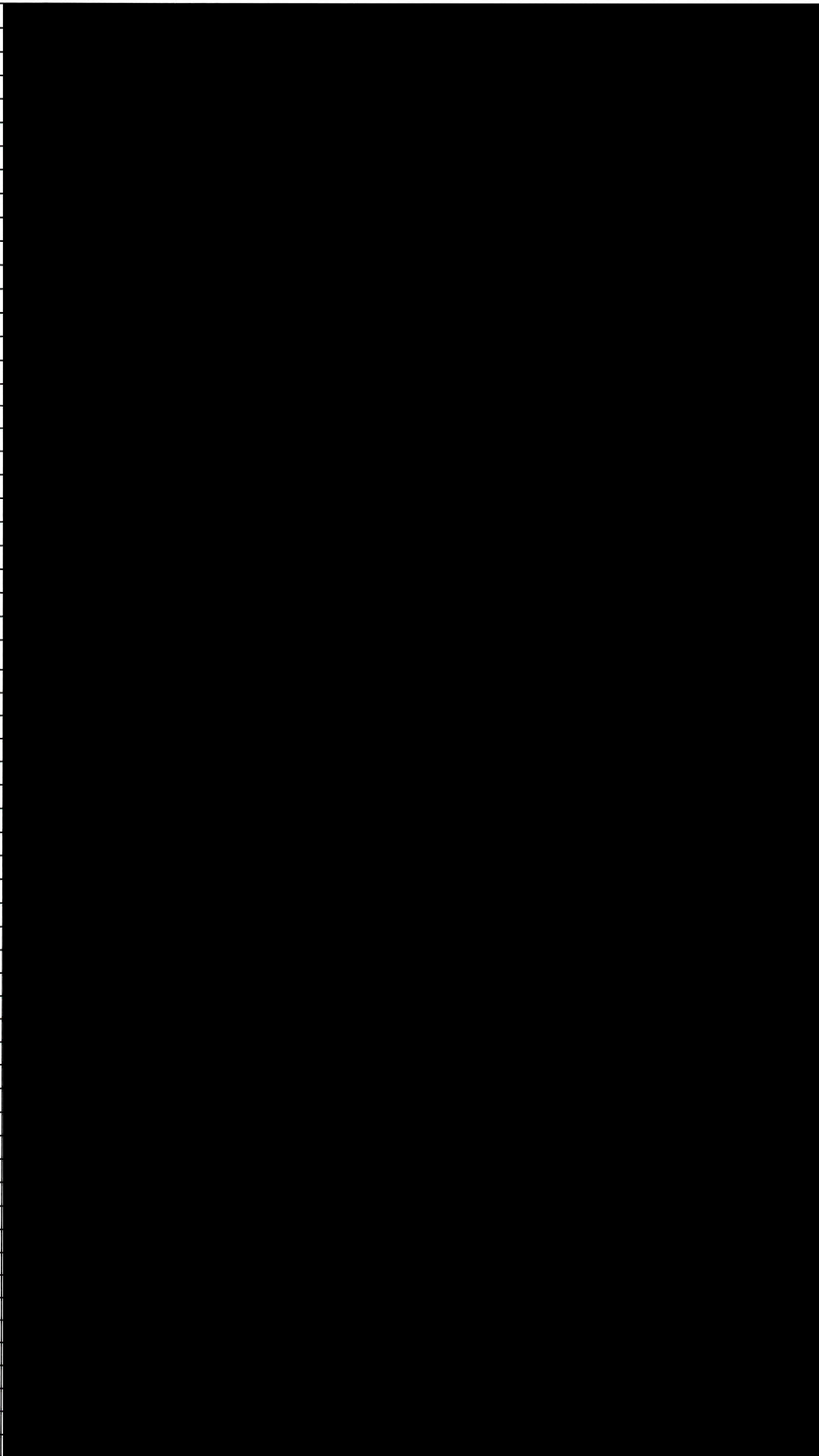
531	
532	
533	
534	
535	
536	
537	
538	
539	
540	
541	
542	
543	
544	
545	
546	
547	
548	
549	
550	
551	
552	
553	
554	
555	
556	
557	
558	
559	
560	
561	
562	
563	
564	
565	
566	
567	
568	
569	
570	
571	
572	
573	
574	
575	
576	
577	
578	
579	
580	
581	
582	
583	
584	
585	
586	
587	

Handwritten blue mark resembling a stylized '1' or a signature.

588	
589	
590	
591	
592	
593	
594	
595	
596	
597	
598	
599	
600	
601	
602	
603	
604	
605	
606	
607	
608	
609	
610	
611	
612	
613	
614	
615	
616	
617	
618	
619	
620	
621	
622	
623	
624	
625	
626	
627	
628	
629	
630	
631	
632	
633	
634	
635	
636	
637	
638	
639	
640	
641	
642	
643	



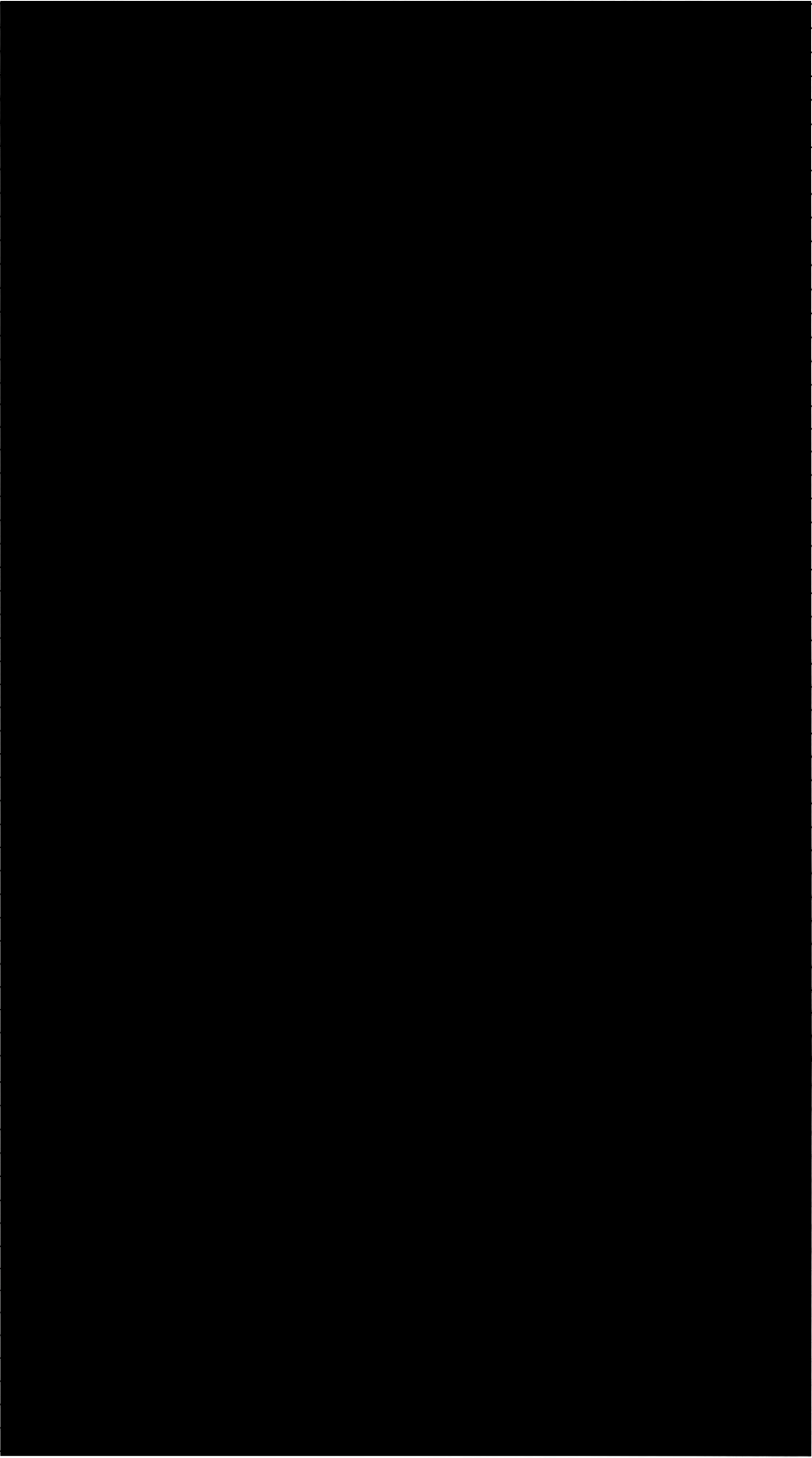
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705



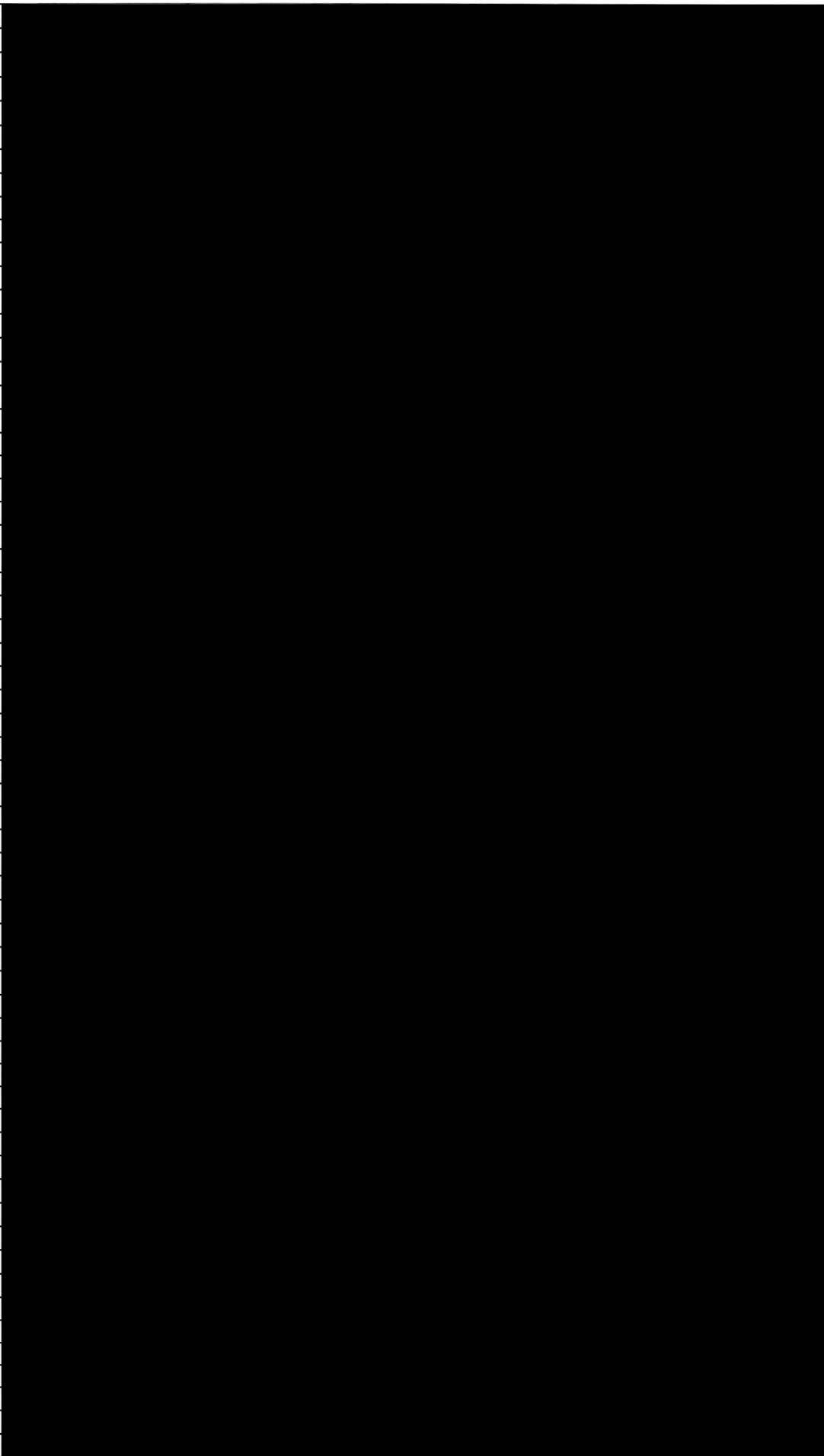
706	
707	
708	
709	
710	
711	
712	
713	
714	
715	
716	
717	
718	
719	
720	
721	
722	
723	
724	
725	
726	
727	
728	
729	
730	
731	
732	
733	
734	
735	
736	
737	
738	
739	
740	
741	
742	
743	
744	
745	
746	
747	
748	
749	
750	
751	
752	
753	
754	
755	
756	
757	
758	
759	
760	



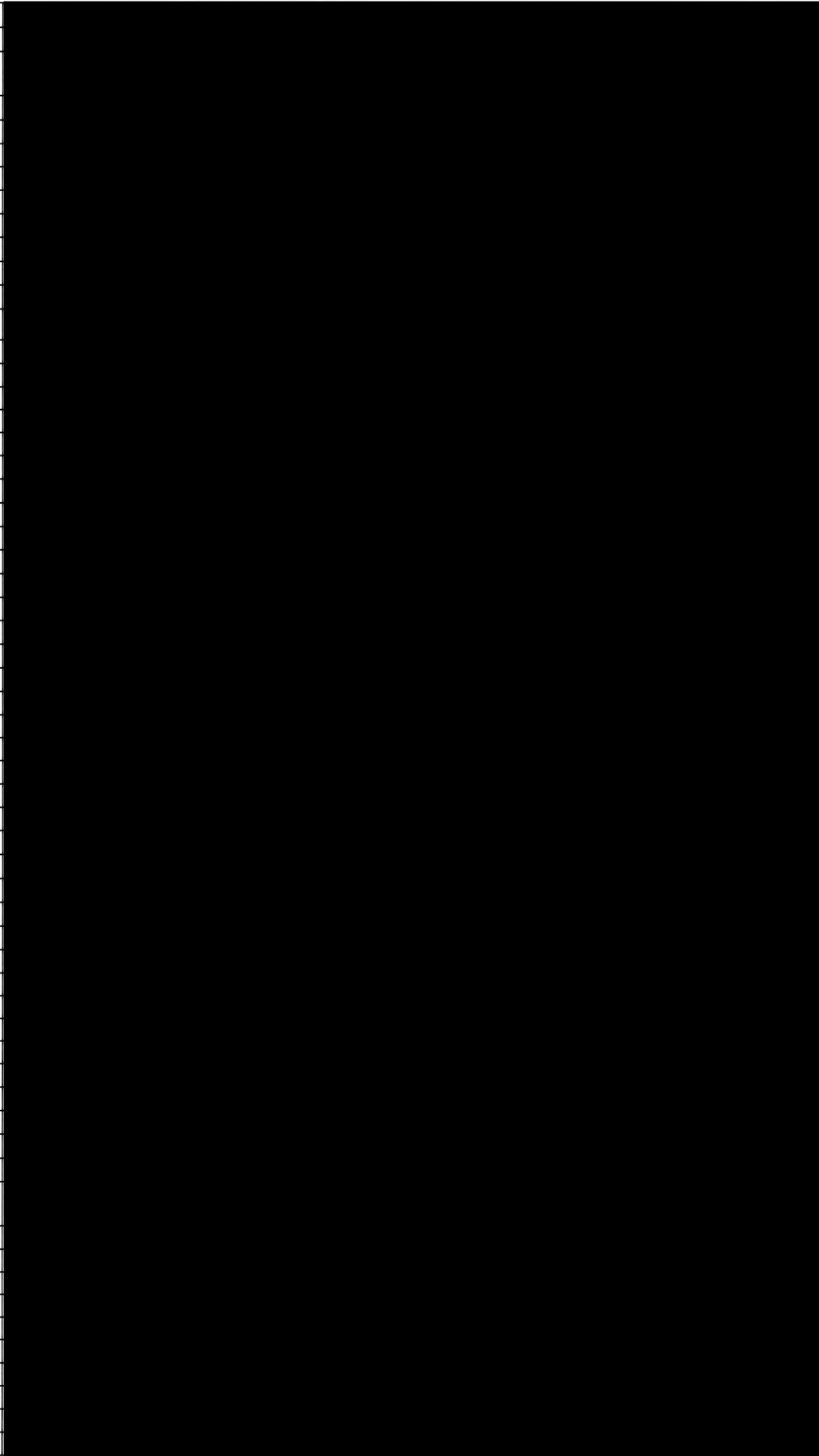
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822



823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884



885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944



945	
946	
947	
948	
949	
950	
951	
952	
953	
954	
955	
956	
957	
958	
959	
960	
961	
962	
963	
964	
965	
966	
967	
968	
969	
970	
971	
972	
973	
974	
975	
976	
977	
978	
979	
980	
981	
982	
983	
984	
985	
986	
987	
988	
989	
990	
991	
992	
993	
994	
995	
996	
997	
998	
999	
1000	
1001	
1002	



7

1003	
1004	
1005	
1006	
1007	
1008	
1009	
1010	
1011	
1012	
1013	
1014	
1015	
1016	
1017	
1018	
1019	
1020	
1021	
1022	
1023	
1024	
1025	
1026	
1027	
1028	
1029	
1030	
1031	
1032	
1033	
1034	
1035	
1036	
1037	
1038	
1039	
1040	
1041	
1042	
1043	
1044	
1045	
1046	
1047	
1048	
1049	
1050	
1051	
1052	
1053	
1054	
1055	
1056	
1057	
1058	
1059	
1060	
1061	



1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123



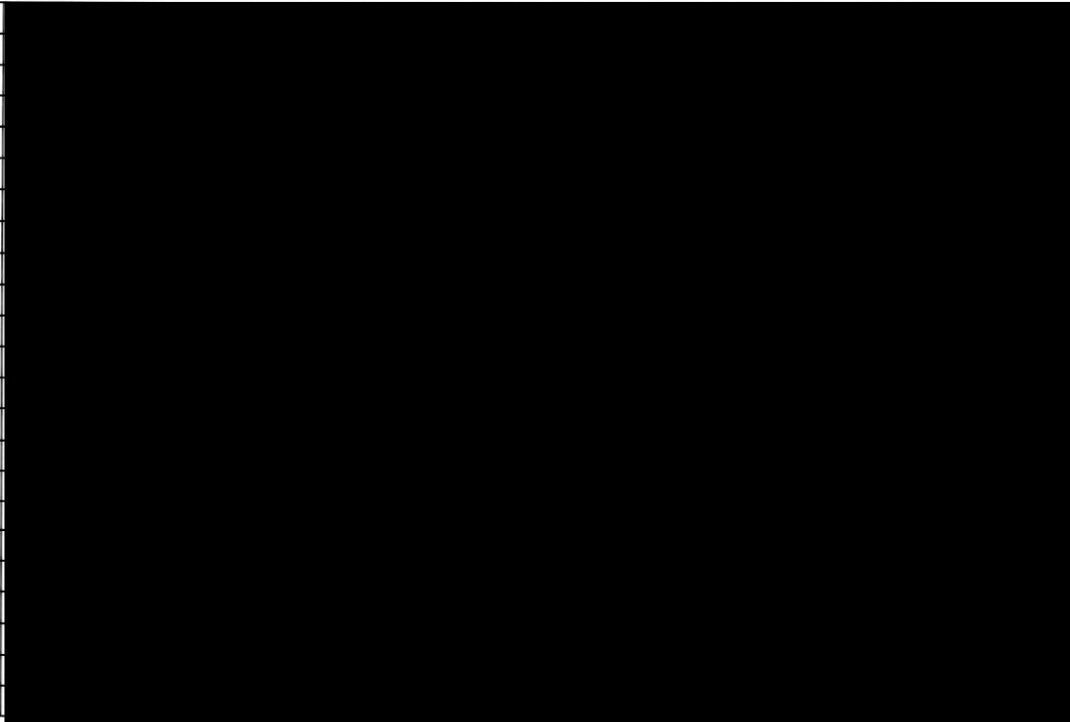
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183



1184	
1185	
1186	
1187	
1188	
1189	
1190	
1191	
1192	
1193	
1194	
1195	
1196	
1197	
1198	
1199	
1200	
1201	
1202	
1203	
1204	
1205	
1206	
1207	
1208	
1209	
1210	
1211	
1212	
1213	
1214	
1215	
1216	
1217	
1218	
1219	
1220	
1221	
1222	
1223	
1224	
1225	
1226	
1227	
1228	
1229	
1230	
1231	
1232	
1233	
1234	
1235	
1236	
1237	
1238	
1239	
1240	
1241	
1242	
1243	
1244	
1245	



1246
1247
1248
1249
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266
1267
1268



ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature in blue ink]



JUAN JOSE ALVEAR GOMEZ
 Director Regional (s)
 Dirección Regional Temuco



JAG/TUS/FCG/SSL/AAH

Incl.: Documento Digital: RES. ASIGNA INCENTIVOS [Ver](#)
 Documento Digital: RES. MOD. ASIGNACIÓN INCENTIVOS [Ver](#)

C.C.: UNIDAD DE FOMENTO

